

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración

-ODDR-

Universidad Nacional de Colombia

DDR y acciones violentas (2008 – 2009)

Bogotá D.C., agosto 19 de 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EMBAJADA DE SUECIA

Bogotá D.C.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada de Suecia en Colombia.



Contenido

Presentación.....	5
1. Acciones violentas contra desmovilizados.....	8
1.1. Contexto Jurídico.....	8
1.1.1. Normatividad nacional.....	9
1.1.2. Pronunciamientos de la Corte Constitucional	11
1.2. Cifras y contrastes.....	13
1.3. Caracterización.....	15
1.4. Geo-referencia.....	16
1.5. Causas.....	17
1.5.1. Pertenencia a OAI.....	17
1.5.2. Colaboraciones con la fuerza pública.....	19
1.5.3. Participación en procesos jurídicos	20
1.6. Intervenciones e iniciativas de la ACR.....	22
2. Acciones violentas cometidas por desmovilizados.....	25
2.1. Contexto jurídico	26
2.2. Caracterización.....	27
2.3. Geo-referencia.....	30
2.4. Capturas	32
2.5. Muertes.....	35
2.6. Implicaciones: sociedad civil y víctimas del conflicto	37



2.7.	Intervenciones e iniciativas contra las OAI	38
3.	Hallazgos	40
3.1.	Acciones violentas contra desmovilizados	40
3.2.	Acciones violentas cometidas por desmovilizados.....	41
4.	Recomendaciones	42
4.1.	Recomendaciones generales para las entidades que hacen seguimiento y monitoreo a la población desmovilizada.....	42
4.2.	Acciones violentas contra desmovilizados	43
4.3.	Acciones violentas cometidas por desmovilizados.....	45
5.	Bibliografía	46

Tabla

Tabla 1. Capturados en operativos contra “bandas criminales”	
(2006 - 2008)	35

Gráficos

Gráfico 1. Desmovilizados muertos (2007 – 2009)	14
Gráfico 2. Desmovilizados muertos (diciembre del 2007 - octubre del 2009).....	15
Gráfico 3. Homicidios de desmovilizados por Unidad de Policía	
(2003 - 2009)	17
Gráfico 4. Desmovilizados capturados por unidades de la Policía	
Nacional (enero del 2003 – agosto del 2009).....	31



Gráfico 5. Desmovilizados capturados
(diciembre del 2007 - octubre del 2009)..... 32

Gráfico 6. Integrantes de OAI capturados en operativos
contra “bandas criminales” (2006 – 2009) 33

Gráfico 7. Desmovilizados capturados en operativos generales y capturados en
operativos contra “bandas criminales” (2008 – 2009) 34

Gráfico 8. Integrantes de OAI muertos en operativos contra “bandas criminales”
(2006 – 2009) 36

Gráfico 9. Desmovilizados muertos y desmovilizados muertos en operaciones
contra “bandas criminales” (2008 – 2009) 37



Presentación

Uno de los fenómenos de especial relevancia en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), gestados en Colombia durante la primera década del siglo XXI, son las acciones violentas cometidas contra desmovilizados o por parte de ellos. La magnitud creciente de estas acciones permite establecer el avance, la sostenibilidad y las dificultades en los procesos de reintegración de más de 54.000 personas que han hecho su salida de Organizaciones Armadas Ilegales (OAI). El análisis de esta temática da cuenta también de las dinámicas que inciden en las rutas hacia la reintegración y aporta elementos para el proceso de justicia transicional en medio del conflicto.

Las acciones violentas tienen consecuencias directas sobre los esfuerzos orientados a la finalización del conflicto, realizados por el Estado y sus instituciones, por quienes se han desmovilizado, por las víctimas y por la sociedad colombiana en su conjunto. El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) de la Universidad Nacional de Colombia adelanta un ejercicio de monitoreo, estudio y análisis sobre esas acciones violentas, a partir de diversa información y de la recolección de una pluralidad de voces.

Dado el mandato legal de seguimiento y monitoreo a los desmovilizados otorgado a la Policía Nacional,¹ la recomposición de cifras fue realizada principalmente a partir de los informes de ‘Control y monitoreo’ de esta institución correspondientes al periodo comprendido entre diciembre del 2007 y octubre del 2009, los cuales fueron publicados en la página web del Alto Comisionado para la Paz.² En algunos casos, esos datos se contrastaron con los presentados por otras entidades u organizaciones con función de seguimiento y monitoreo de los procesos de DDR.

¹ El Decreto 3391 de 2006 establece que: “[...] la Policía Nacional implementará los planes operativos necesarios para realizar el monitoreo y seguimiento de la actividad de los reinsertados, formulados en coordinación con la dirección del Programa de Reinserción, en cuya ejecución deberán colaborar activamente las autoridades del orden territorial” (Presidencia de la República de Colombia, 2006).

² <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co>



En sus informes, la Policía Nacional presenta cifras de desmovilizados que han sido capturados y de los que han muerto. Estas cifras corresponden al registro acumulado desde el año 2001, distribuidas por mes y por año. Desde mayo del 2009, los informes relacionan los lugares del país en los cuales se registraron los mayores índices de homicidios y de capturas a desmovilizados.

Hasta agosto del 2009, los informes de ‘Control y monitoreo’ hacen una presentación detallada sobre las “bandas criminales”, organizaciones así denominadas por la Policía Nacional, dando cuenta de la cantidad de desmovilizados capturados o muertos en los operativos realizados contra esas OAI por parte de la fuerza pública.

Como un complemento al tema, el ODDR realizó el documento ‘DDR y acciones violentas en los medios de comunicación’ para el periodo comprendido entre mayo del 2008 y octubre del 2009. También ha realizado dos visibilizaciones mediáticas tituladas: ‘DDR y acciones violentas’; una relativa al periodo de mayo a enero del 2009 y otra al periodo de febrero a octubre del mismo año. Esos tres productos han sido un punto de apoyo para la elaboración de este texto.³

El presente documento está dividido en dos apartados. En el primero se aborda el tema de las acciones violentas cometidas contra desmovilizados o su grupo familiar; en el segundo, aquellas llevadas a cabo por desmovilizados, es decir, su participación en hechos ilícitos. En cada caso, se hace una caracterización del respectivo problema, incluyendo lugares de ocurrencia, causas y ubicación geográfica.

Ambos apartados avanzan en un análisis del marco jurídico relacionado, incluyendo una descripción del contexto legal aplicable, disposiciones generales del Derecho Internacional Humanitario, jurisprudencias de la Corte Constitucional y regulaciones que disponen las leyes, decretos y resoluciones en materia de seguridad a partir del año 2002. Además, introducen voces de diferentes instituciones estatales, voces internacionales, de organizaciones civiles y de ex combatientes que se han pronunciado a propósito de las acciones violentas en el marco del DDR.

³ Estos documentos pueden ser consultados en <http://www.observatorioddrr.unal.edu.co>



En su desarrollo, este escrito presenta las tensiones evidenciadas a partir del análisis de la información recopilada y las controversias generadas. Finalmente, se enuncian los hallazgos con respecto a cada uno de los temas tratados, las recomendaciones generales y aquellas particulares para las entidades que atienden a la población desmovilizada y hacen seguimiento a los procesos de DDR.



1. Acciones violentas contra desmovilizados

En los procesos de DDR, uno de los grandes retos del país ha sido la protección de la vida, la seguridad e integridad personal de quienes han decidido dejar las armas. Los ex combatientes que han optado por el tránsito a la legalidad y la reintegración en la primera década del siglo XXI deben enfrentar complejas situaciones de seguridad determinadas por diversos factores, entre estos: la modalidad de salida de las OAI, la participación en procesos jurídicos, la presencia de OAI en las zonas donde residen y las dinámicas cambiantes del conflicto armado.

Esta problemática también afecta a las familias de los desmovilizados e incide en el orden público de las comunidades que los acogen. Repercute en la reconstrucción del tejido social, el conocimiento de la verdad, la justicia y la reparación, así como en la garantía no repetición, ejes fundamentales de la sostenibilidad de los procesos de DDR.

Algunas de las acciones violentas cometidas contra desmovilizados o sus familias son: la discriminación, la amenaza, el desplazamiento de los lugares de residencia, el reclutamiento ilícito, el secuestro y el homicidio.

1.1. Contexto Jurídico

Las circunstancias sociales, económicas y políticas surgidas a partir de procesos complejos como el DDR generan consecuencias en el desarrollo del sistema normativo. En Colombia, la realidad social ha motivado al ente legislador a realizar adecuaciones e innovaciones. El conjunto de leyes, decretos, resoluciones, sentencias y tratados internacionales ratificados por Colombia son insumo básico para realizar, entre otros, un análisis sobre el desarrollo normativo que atiende la seguridad de los desmovilizados y las obligaciones derivadas de allí para las entidades estatales.

Dentro del marco de las obligaciones internacionales ratificadas por Colombia en materia de seguridad se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de San José y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



En materia de Derecho Internacional Humanitario, el artículo 4 del Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, ratificado por Colombia, resalta el respeto que merecen quienes han dejado de participar en hostilidades:

[...] todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. (Protocolo II a los Convenios de Ginebra).

1.1.1. Normatividad nacional

Dentro del espectro legislativo colombiano, en materia de procesos vigentes de DDR, la Ley 418 de 1997 estipuló que la fuerza pública sería la encargada de garantizar la seguridad de los miembros de OAI a las cuales el Gobierno Nacional les hubiera reconocido un carácter político. Esta determinación aplicaba para los ex combatientes que se encontraran en zonas de ubicación, dirigiéndose a estas o regresando a sus lugares de origen (*Cf.* Congreso de la República, 1997).

Esa normatividad fue modificada por la Ley 782 de 2002, la cual precisó que: “Se garantizará la seguridad y la integridad de todos los que participen en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos de que trata esta ley”. (Congreso de la República, 2002).

Posteriormente, con la expedición del Decreto 128 de 2003 se incorporaron otras disposiciones en materia de seguridad para los procesos de desmovilización. Entre otros asuntos, se estableció que el Ministerio de Defensa gestionaría “[...] la consecución de instalaciones especiales de seguridad para efectos de alojar a los desmovilizados, de manera que se procure su integridad personal y permanencia” (Presidencia de la República, 2003).

Este decreto representa un importante esfuerzo para incluir la protección y la garantía de seguridad en la atención a quienes hacen parte de los programas institucionales:



[...] Beneficios de protección y seguridad. El Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior, según corresponda, coordinarán con el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la Policía Nacional, las medidas necesarias para brindar seguridad tanto al desmovilizado o reincorporado como a su grupo familiar, en los casos en que esto último fuese necesario. (Presidencia de la República, 2003).

A partir de la implementación de las nuevas políticas públicas en materia de beneficios para quienes adelantan procesos de reintegración, la Resolución 08 de 2009 de la Presidencia de la República establece, entre los mecanismos de atención, un apoyo económico para traslado dentro del territorio nacional y uno funerario, así como una póliza de seguro de vida, según el nivel de riesgo (Cf. Presidencia de la República, 2009).

La principal novedad de dicha resolución se presenta en el apoyo para traslado, pues el seguro de vida ya estaba contemplado en el Decreto 128 de 2003. La resolución excluye la posibilidad de recibir simultáneamente seguro de vida y apoyo económico funerario. El apoyo económico para traslado está circunscrito únicamente a tres oportunidades, aun cuando no haya disminución del nivel de riesgo o grado de amenaza del desmovilizado.

El seguro de vida cubre un año, contado a partir de la fecha de desmovilización. Esto contrasta con los datos de los informes de ‘Control y Monitoreo’ de la Policía Nacional, según los cuales, tres años después de finalizadas las desmovilizaciones colectivas se siguen presentando asesinatos de personas en proceso de reintegración.



De manera complementaria, la Resolución 08 de 2009 contempla un apoyo económico para el desmovilizado durante el tiempo en que se realiza el estudio de seguridad por parte de las autoridades:

[...] siempre que presente la copia o constancia de la denuncia ante la autoridad competente sobre dicha circunstancia, y autorice la realización del estudio de seguridad por parte de la autoridad competente. Esta circunstancia sólo será procedente por una sola vez. (ACR, 2009).

1.1.2. Pronunciamientos de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional se ha pronunciado con respecto a la seguridad de los desmovilizados o sus familiares. En la Sentencia T-719 de 2003, establece que quienes se han desmovilizado:

[...] Son titulares de un derecho a recibir especial protección del Estado en cuanto al goce de sus derechos fundamentales, especialmente de su derecho a la seguridad personal y su derecho al mínimo vital, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 83 y 95 de la Constitución Política, de los mandatos del Derecho Internacional Humanitario, y de los tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia (2003).

Además, establece que quienes se han desmovilizado hacen parte de una categoría especial, dada su elevada situación de riesgo:

[...] existen ciertas categorías de personas que, por sus condiciones mismas, están expuestas a riesgos de una intensidad tal que es altamente factible que llenen todas o la mayoría de las características arriba señaladas, por lo cual deberán ser objeto de especial atención por las autoridades competentes; tal es el caso, por ejemplo, de quienes se ven expuestos a riesgos extraordinarios en virtud de: [...] su distanciamiento o separación de los grupos armados al margen de la ley (como sucede con los “reinsertados” o “desmovilizados”). (Ibíd.).

La Corte Constitucional también se ha referido al deber legal de proteger de manera especial a los desmovilizados y sus familias:

El derecho a la seguridad personal de los individuos reinsertados no puede tomarse a la ligera por parte de las autoridades: dado su especial nivel de riesgo, consustancial a su condición en el marco del conflicto interno, son merecedores



de una especial protección por parte del Estado, tendiente a garantizar las condiciones básicas de su seguridad personal. Esta protección, dado el mandato consagrado en el artículo 42 de la Carta, debe hacerse extensiva a quienes conformen, junto con el individuo reinsertado, un núcleo familiar; mucho más si dentro de dicho núcleo hay sujetos de especial protección constitucional, tales como niños, discapacitados, mujeres embarazadas, ancianos o madres (Ibíd.).

El tema de la seguridad personal de los desmovilizados suscita tensión entre los mecanismos de protección que el Estado debe implementar y la capacidad del mismo para responder de manera oportuna y adecuada ante esa necesidad fundamental.

La Corte Constitucional ha resaltado la obligación del Estado de preservar la vida de quienes han hecho su salida de OAI, a propósito de la muerte de un desmovilizado ocurrida aún cuando su situación de vulnerabilidad fue puesta en conocimiento de las autoridades (Cf. Corte Constitucional, 2003).

La Corte también precisa que la responsabilidad de la actuación estatal se verifica a través de los resultados y no de los medios utilizados:

[...] quienes se encuentran seriamente amenazados en su vida y han puesto tal situación en conocimiento de las autoridades, son titulares del derecho a recibir protección, hasta el punto de que la obligación del Estado de preservar su vida, que normalmente es una obligación de medios frente a la generalidad de la población, se convierte en una obligación de resultados, al menos para efectos de responsabilidad administrativa. (Ibíd.).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional define una escala de cinco tipos de riesgo a los cuales se pueden ver expuestas las personas: mínimo, ordinario, extraordinario, extremo y riesgo consumado (Cf. 2003). En consecuencia con dicha jurisprudencia, las instituciones deben actuar para garantizar los derechos fundamentales a la seguridad, la vida y la integridad personal.

Se presenta una diferencia en la interpretación del nivel de riesgo consumado, pues la Presidencia de la República, en la Resolución 08 de 2009, lo considera dentro de los riesgos que ameritan intervención y apoyo, en tanto que la Corte



Constitucional lo define como una situación ya ocurrida, ante la cual no proceden medidas preventivas sino medidas de sanción y reparación:

Riesgo consumado. Este es el nivel de las violaciones a los derechos, no ya de los riesgos, a la vida e integridad personal: la muerte, la tortura, el trato cruel, inhumano o degradante, representan riesgos que ya se han concretado y materializado en la persona del afectado. En tales circunstancias, lo que procede no son medidas preventivas, sino de otro orden, en especial sancionatorias y reparatorias. (Corte Constitucional, 2003).

La Resolución 08 de 2009, en la cual se formulan los niveles de riesgo que deben ser atendidos por las instituciones, omite los casos de riesgo extremo, el cual supera al extraordinario y requiere una intervención con mayor presteza.

La recomposición de la normatividad da cuenta de otras divergencias entre los pronunciamientos y mandatos establecidos por las instituciones competentes. En tanto la Corte Constitucional indica que el desmovilizado es *titular del derecho* a recibir protección especial del Estado, el ente legislador, con la Ley 782 de 2002 y el Decreto 128 de 2003, resuelve que la protección y seguridad hacen parte de los *beneficios ofrecidos* al desmovilizado o reincorporado, y la Presidencia de la República, con la Resolución 08 de 2009, ofrece un conjunto de *apoyos* al participante de la ruta de reintegración.

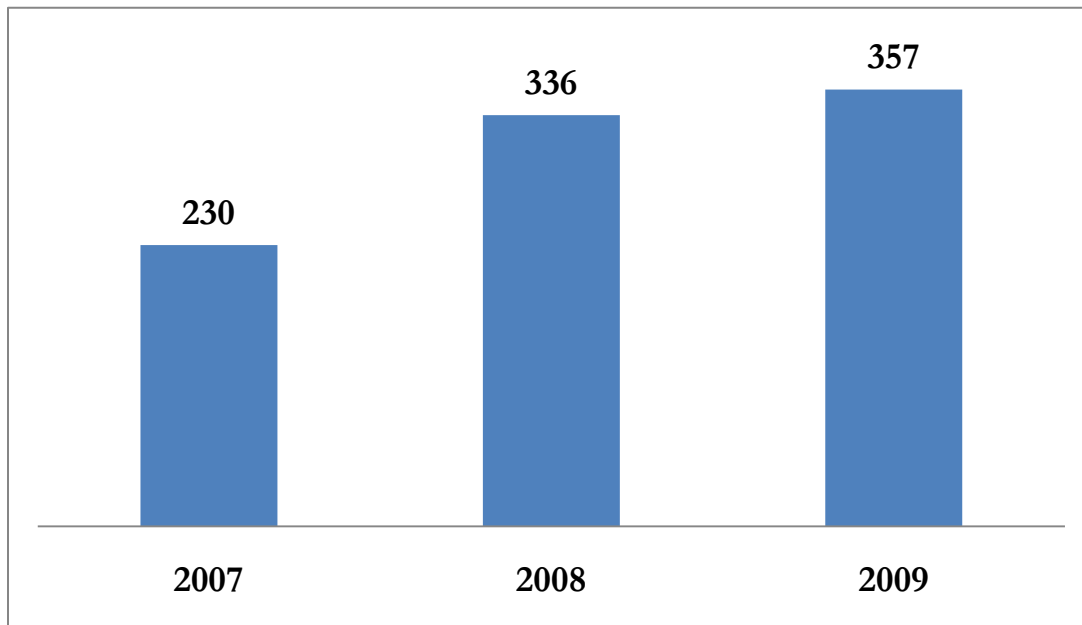
1.2. Cifras y contrastes

De acuerdo con las cifras publicadas por la Policía Nacional (2008, 2009), del total de 51.921 desmovilizados entre el 2003 y octubre del 2009, 2.118 de ellos murieron, es decir, el 4,1% del total. De ellos, 1.464 fueron asesinados, o sea, el 69,1%; sobre los demás no se establece la causa de muerte.

El Centro Internacional de Toledo para la Paz (Citpax) precisa que el 91% de los desmovilizados que murieron entre el 2004 y el 2009 habían hecho su salida de las OAI en la modalidad colectiva (*Cf.* 2009). Atendiendo a los informes de ‘Control y Monitoreo’ de la Policía Nacional, las cifras de desmovilizados muertos han aumentado desde el año 2007 (ver gráfico 1).



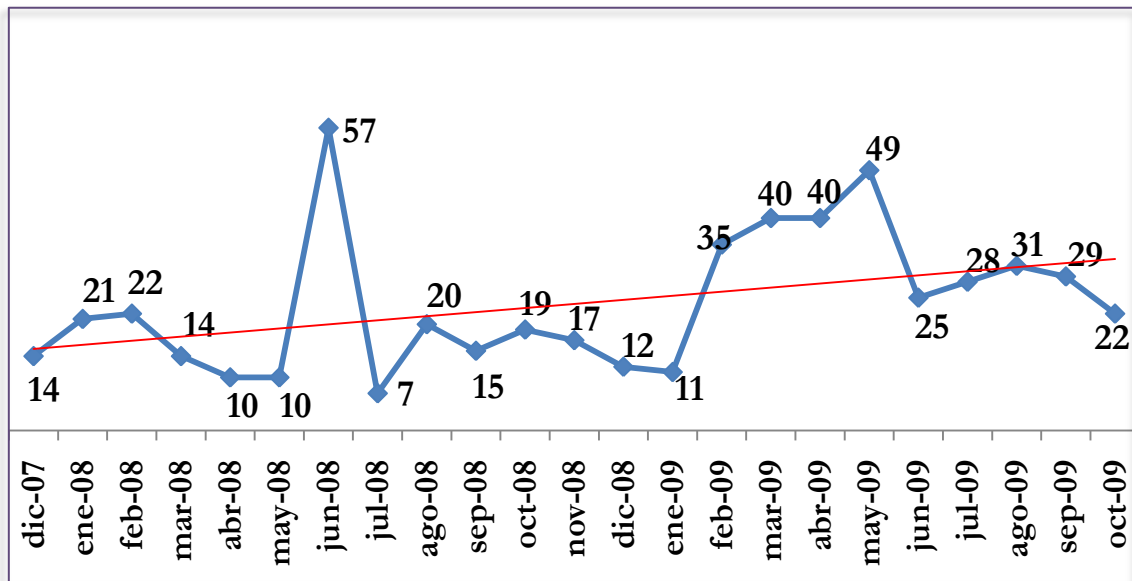
Gráfico 1. Desmovilizados muertos (2007 – 2009)



Datos: Policía Nacional (2008, 2009)
Procesado por: ODDR

La Policía Nacional (2008, 2009) registró 693 muertes de desmovilizados entre enero del 2008 y noviembre del 2009. Tomando las cifras acumuladas de la Policía, 336 ocurrieron en el 2008 y 357 en el 2009. Sin embargo, al procesar las cifras presentadas mes a mes, existen diferencias con las cifras acumuladas. En el 2008, la sumatoria de las cifras mensuales da como resultado 224 muertes de desmovilizados, 33% menos con respecto al acumulado del mismo año. En 2009, esta sumatoria da como resultado 340, es decir, 5% menos con respecto al acumulado de ese año. En ambos casos las cifras muestran un aumento del año 2008 al 2009. En las cifras acumuladas por año presentadas por los informes, el incremento del 2008 al 2009 es de 6,25%; en el caso de las sumatorias mes a mes de los mismos informes, el incremento es de 51,78%.

Desde el comienzo de su labor de monitoreo, esa institución ha registrado muertes de desmovilizados todos los meses. En particular, se presenta un incremento significativo en junio del 2008 (ver gráfico 2).

**Gráfico 2. Desmovilizados muertos (diciembre del 2007 - octubre del 2009)**

Datos: Policía Nacional (2008, 2009)

Procesado por: ODDR

Según la Policía Nacional (2008, 2009), 67 desmovilizados murieron entre enero y abril del 2008, y 126 en los mismos meses del 2009, es decir, hubo un incremento en las cifras correspondiente al 88,1%. De acuerdo con el Décimo Tercer Informe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA (Mapp/OEA): “en el período enero-abril del 2008 se registraron 201 desmovilizados muertos entre colectivos e individuales, mientras que en el mismo período del año 2009 se registró la muerte de 136 desmovilizados” (2009).

Los datos de ambas instituciones no solo son distintos, en tanto la segunda presenta cifras más altas, sino contradictorios, ya que para la Policía Nacional hubo un incremento y para la Mapp/OEA una disminución.

1.3. Caracterización

Para el período comprendido entre enero del 2008 y enero del 2009, la Alta Consejería para la Reintegración (ACR) reportó haber brindado orientación a “625 casos de problemas de seguridad, de los cuales el 97% continuaron exitosamente su ruta de reintegración” (2009). La ACR no se refiere a la situación del 3% restante, equivalente a trece ex combatientes.



Frank Pearl, Alto Consejero para la Reintegración, presenta cifras diferentes a las de la Policía Nacional:

[...] desde inicios del proceso de reintegración hasta la fecha han sido asesinados 1.200 desmovilizados de las Autodefensas y de guerrillas, principalmente en los departamentos en donde hay presencia de OAI al servicio del narcotráfico, las cuales amedrentan a los desmovilizados para que retomen las armas e ingresen a esas estructuras armadas. (Pearl, en ODDR, 2009).

Citpax recopila algunos testimonios sobre la manera como se han cometido los homicidios:

[...] la manera como han sido asesinados los desmovilizados no permite saber a ciencia cierta cuáles fueron los verdaderos móviles de las muertes. De acuerdo con lo descrito por los grupos, la mayoría de las muertes han sido asesinatos cometidos por sicarios en motocicletas con la cara cubierta en la vía pública o en establecimientos en donde se encontraban las víctimas. (2009).

Sobre este particular, un miembro representante de las Autodefensas expresa:

[...] en la gran mayoría de los casos, la muerte de los ex integrantes de las autodefensas no se investiga, pues es más sencillo dejar el manto de duda sobre el muerto y asegurar que estaba nuevamente delinquiriendo, que reconocer que fue silenciado para evitar que revelara ante la justicia todo el tejido de sus relaciones “sanas” del pasado (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010a).

1.4. Geo-referencia

De acuerdo con los informes de Control y Monitoreo de la Policía Nacional (2008, 2009), el Valle de Aburrá⁴ es la región con mayor incidencia de homicidios contra desmovilizados entre el 2003 y el 2009. Allí se registró el 20,5% de estas acciones. Le siguen los departamentos de Córdoba, Antioquia y Cesar, con el 8,1%; 7,3% y 6,8% respectivamente. Luego, de manera descendente, la región de Urabá,⁵ el departamento del Meta, la región del Magdalena Medio,⁶ el

⁴ Región del departamento de Antioquia.

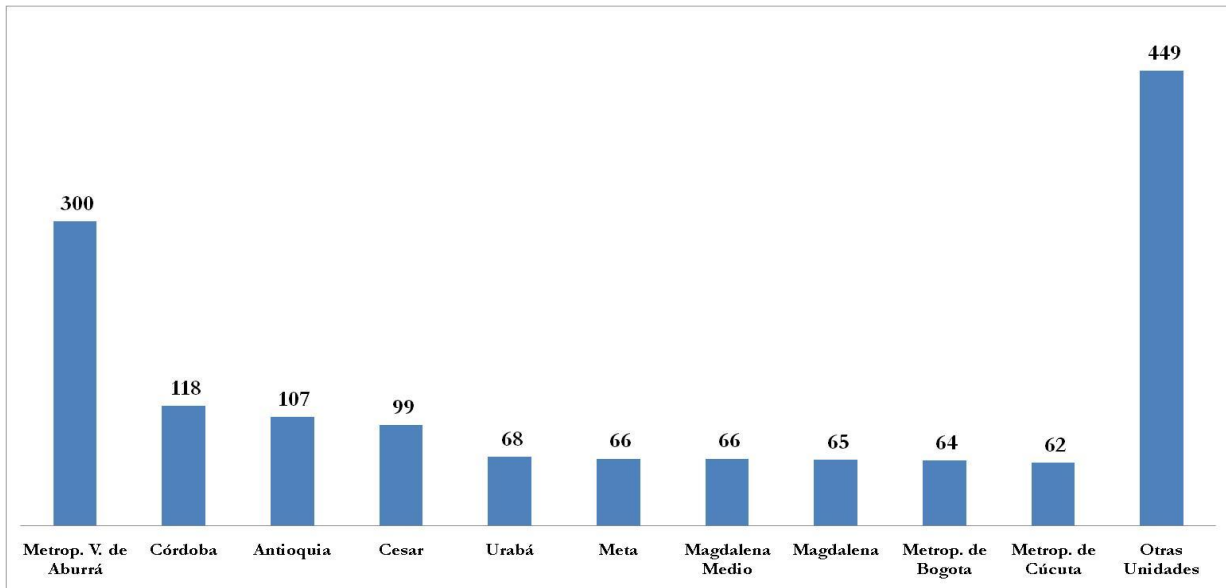
⁵ Esta región abarca parte de los departamentos de Chocó y Antioquia.

⁶ Región que abarca parte de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar y Santander.



departamento del Magdalena, las áreas metropolitanas de Bogotá, Cúcuta y Barranquilla, y el departamento del Valle del Cauca. Otros lugares sin especificar, clasificados en los informes de la Policía Nacional como “Otras Unidades”, registran el 30,7% de los homicidios de desmovilizados a nivel nacional (ver gráfico 3).

Gráfico 3. Homicidios de desmovilizados por Unidad de Policía (2003 - 2009)



Datos: Policía Nacional (2008, 2009)
Procesado por: ODDR

1.5. Causas

1.5.1. Pertenencia a OAI

En los procesos de DDR se han pronunciado diferentes voces acerca de las causas de las acciones violentas cometidas contra desmovilizados. Entre tales causas se destacan la pertenencia a OAI, la colaboración con la fuerza pública y la participación en procesos jurídicos. Algunos informes coinciden en señalar a la vinculación a OAI como una de las principales causas de la muerte de desmovilizados, a propósito de la confrontación entre diferentes grupos o de la acción de la fuerza pública contra estas organizaciones.

De acuerdo con los informes de la Policía Nacional (2008, 2009), 1.187 integrantes de OAI murieron como consecuencia de operativos realizados por la fuerza pública contra esas organizaciones entre el 2006 y agosto del 2009. De



ellos, 71 eran desmovilizados, lo cual equivale al 6% del total de muertos en esas operaciones. En el 2008, diecinueve desmovilizados murieron como consecuencia de esos enfrentamientos, y ocho entre enero y agosto del 2009.

En algunos casos los desmovilizados son objeto de acciones violentas por parte de las organizaciones a las cuales pertenecieron. Se resalta, por ejemplo, la denuncia hecha por la Defensoría del Pueblo acerca de las amenazas recibidas por desmovilizados residentes en el departamento de Arauca:

Denunciando que se presentan fuertes hostigamientos a desmovilizados de la zona y que el conflicto se ha agudizado como nunca antes en Arauca [...] La Defensoría ve como principal sospechoso de la masacre al Eln porque entre las víctimas se encontraba un desmovilizado de ese grupo armado ilegal, «lo que haría suponer que se pudiera tratar de un acto de retaliación contra esa persona» [...] la Defensoría del Pueblo denunció que en la zona muchos desmovilizados han sido víctimas fatales o de amenazas por parte de grupos armados ilegales, y pidió al gobierno que tomen las medidas preventivas necesarias para proteger su vida. (El Espectador, 2008)

La Mapp/OEA también hace referencia a la percepción de inseguridad que manifiestan los desmovilizados y la cantidad de amenazas, asesinatos y desplazamientos comprobados a través de información recopilada por la ACR:

Uno de los temas de preocupación permanente para la Misión es la situación de inseguridad de los desmovilizados. En este sentido, los participantes de los grupos focales manifestaron sentir temor sobre su situación personal, fruto de los actuales contextos de ilegalidad que ejercen presión sobre ellos. (Mapp/OEA).

Por su parte, la ACR ha expresado preocupación, dada la situación de los desmovilizados individuales de las FARC-EP:

Según Frank Pearl González, Alto Consejero para la Reintegración, los desmovilizados de las FARC-EP no han podido regresar a sus lugares de origen a causa de las amenazas realizadas por esa OAI. Pearl reveló que ocho de cada diez desmovilizados de las FARC-EP han sido amenazados por parte de miembros activos de las FARC-EP. El funcionario agregó que «las zonas urbanas son más



seguras, pero indistintamente de la zona, las FARC quieren hacer persecución a los desmovilizados y a sus familias porque ven que esto funciona». (ODDR, 2009).

En lo relativo al reclutamiento de desmovilizados por parte de las nuevas OAI así como a sus consecuencias, Citpax sitúa que la mayoría de los ex combatientes han elegido no regresar a la vía de las armas, razón por la cual estarían recibiendo amenazas (Cf. 2009). La Mapp/OEA resalta la participación de las “bandas criminales” o “bandas emergentes” señalando que: “en la mayoría de áreas urbanas, se reconoce a las denominadas bandas emergentes como el principal autor de reclutamiento en donde los afectados son los desmovilizados, jóvenes y menores” (2009).

1.5.2. Colaboraciones con la fuerza pública

La colaboración con la fuerza pública es otra de las causas que pone en riesgo la seguridad de los desmovilizados y en algunos casos deriva en su muerte.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) presenta algunas conclusiones sobre los beneficios por colaboración y las consecuencias y riesgos para la población desmovilizada y sus familias. En este sentido, destaca la violación a los derechos fundamentales y al Derecho Internacional Humanitario:

Según lo relatado en las quejas, la participación en estas actividades les ha significado a los desmovilizados violaciones a su seguridad personal y la de su familia, tanto por las amenazas recibidas como por el padecimiento de la muerte de familiares a manos de los grupos armados a los cuales pertenecían. (2008).

Así mismo, la PGN plantea que la activación directa de los desmovilizados en actividades militares extrema el riesgo:

[...] La participación de los desmovilizados en operativos militares o en la erradicación de cultivos de uso ilícito, empeora el nivel de riesgo extraordinario, aumentándolo a un riesgo extremo que amenaza la vida e integridad personal del individuo y su núcleo familiar. Por lo tanto, la obligación de protección se estaría incumpliendo al fomentar este tipo de infracciones al DIH y violaciones a los derechos fundamentales. (Ibíd.).



1.5.3. Participación en procesos jurídicos

La vinculación de desmovilizados a los procesos jurídicos llevados a cabo en el marco de la Ley de Justicia y Paz es resaltada por Luis González, jefe de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, como un factor relacionado con los homicidios de desmovilizados.

En sus declaraciones, publicadas en diciembre del 2009 por el diario El País, el funcionario alertó sobre 800 homicidios cometidos contra desmovilizados que han hecho parte de esos procesos en los últimos tres años, y sobre 1.000 postulados que habían recibido amenazas. González agregó: “[...] la Fiscalía presume que lo que se busca con los asesinatos y amenazas es acallar a los desmovilizados que rinden versiones libres, debido a las confesiones que están haciendo en estas diligencias” (El País, 2009).

La PGN enfatiza en la responsabilidad del Estado frente a los ex combatientes:

[...] El Estado tiene el deber especial de protección de la población desmovilizada, no solamente en acatamiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario, sino por el riesgo consustancial a su condición en el marco del conflicto interno que aun no ha cesado, pues la condición de desmovilizado entraña un riesgo extraordinario que lo habilita para solicitarle protección especial al Estado.

En el marco de la Ley de Justicia y Paz, algunos desmovilizados han denunciado acciones contra sus bienes, amenazas, desplazamientos, extorsiones, secuestros y asesinatos, así como otras acciones en contra suya o de sus familiares. Estas situaciones se configuran como un mecanismo de coacción que afecta el curso de esos procesos jurídicos, los cuales, en algunas ocasiones, implican la vinculación de antiguos compañeros o de otras personas a las investigaciones.

En este sentido, los medios de comunicación han registrado atentados contra la vida e integridad personal de familiares de ex comandantes de las Autodefensas recluidos en diferentes centros del país o de Estados Unidos, algunos de ellos son: Rodrigo Tovar Puppo, ‘Jorge 40’, del Bloque Norte; Jesús Pérez Jiménez, ‘Sancocho’, del Bloque Calima; Jorge Iván Laverde, ‘el Iguano’, del Bloque Catatumbo; Ramiro Vanoy, ‘Cuco Vanoy’, del Bloque Mineros; Luis Emel



Ovallos Angarita, del Bloque Héroes de los Montes de María; José María Barrera Ortiz, de las Autodefensas Campesinas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando; Hernán Giraldo Serna, ‘el Patrón’, del Frente Resistencia Tayrona; y Fredy Rendón Herrera, ‘el Alemán’, del Bloque Élmer Cárdenas.⁷

Así mismo, en una carta enviada a la Corte Suprema de Justicia en septiembre del 2009, Diego Fernando Murillo, ‘Don Berna’, ex comandante de las Autodefensas extraditado a Estados Unidos, denuncia el asesinato de dos de sus familiares y anuncia:

[...] Me he visto en la necesidad de suspender indefinidamente mi participación en muchas diligencias judiciales programadas desde Colombia ya que la seguridad de mi familia y de mis asesores legales se encuentra en permanente riesgo. (Murillo, 2009).

Otro miembro representante de las Autodefensas expone su inquietud sobre el tratamiento dado a sus familias por parte del Estado, pues según él:

Pareciera como si para el Estado, nuestras familias fuesen culpables de nuestros delitos, y reciben el trato denigrante que le ofrece la institucionalidad a un delincuente. (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010b).

Como ilustración de esta problemática está también la denuncia de amenazas hecha por un desmovilizado de las Autodefensas:

Un desmovilizado de las autodefensas unidas de Colombia denunció hoy haber sido víctima de amenazas de muerte para que declare en contra del empresario Alfonso “El Turco” Hilsaca, detenido por presuntos vínculos con paramilitares [...] Precisa en su comunicación, que igual situación están viviendo otros desmovilizados del Bloque Héroes de Los Montes de María, a quienes amenazan con retirarles los beneficios obtenidos en el Programa de Justicia y Paz. Pidió a las autoridades competentes adoptar las medidas que permitan protegerle la vida tanto a él, como a su familia. (RCN Radio, 2009).

Algunas voces de la sociedad civil se han pronunciado al respecto. Es el caso de Iván Cepeda Castro, director del Movimiento de Víctimas de Estado, quien en

⁷ Para ampliar esta información se puede consultar el documento del ODDR: ‘Acciones violentas en los medios de comunicación’ en <http://www.observatorioddrr.unal.edu.co>



una columna de El Espectador resalta las amenazas y los asesinatos de desmovilizados que pretenden colaborar con la justicia, y la gravedad de estos hechos en la evolución de los procesos de la Ley de Justicia y Paz:

En los últimos años, cerca de 2.000 desmovilizados paramilitares han sido asesinados. Según cifras de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración, tan solo en 2009 en Antioquia, 113 de ellos murieron en forma violenta. El comisionado Frank Pearl atribuye estos hechos a un “ajuste de cuentas” o a disputas territoriales por el control de las rutas del narcotráfico [...] Una explicación que omite reconocer que buena parte de los homicidios se están ejecutando por encargo de quienes les ordenaron crímenes y temen hoy ser delatados. [...] Los homicidios, envenenamientos en las cárceles y amenazas contra los desmovilizados que se muestran dispuestos a colaborar con la justicia son parte de una estrategia de impunidad. De ella también hacen parte los obstáculos para poder visitar en las cárceles a los jefes paramilitares extraditados, los atentados en contra de sus familiares, la negación de los permisos especiales para que ellos ingresen a los Estados Unidos y las trabas de toda índole que interponen los funcionarios judiciales en ese país para que se puedan efectuar las diligencias. Esa estrategia busca poner un punto final al proceso de verdad y justicia. (Cepeda, 2009).

1.6. Intervenciones e iniciativas de la ACR

La ACR, entidad encargada de diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a las personas en proceso de reintegración,⁸ tiene un papel protagónico en la intervención estatal sobre la seguridad de los desmovilizados. La normatividad le ha conferido el mandato legal para evaluar la evolución del fenómeno y contrarrestar el impacto de la inseguridad sobre los desmovilizados.

El ‘Área de Atención y Prevención de Riesgos’ es la responsable de tramitar los estudios de seguridad de los desmovilizados ante los organismos del Estado: la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Esos estudios permiten establecer una calificación del nivel de riesgo y grado de amenaza, y con ello es posible iniciar las acciones preventivas correspondientes.

⁸ Función incluida en el Decreto 3043 del 7 de septiembre de 2006, por medio del cual se crea la ACR.



La ACR también ha incluido dentro de esa área algunas estrategias para abordar los casos en los cuales considera preciso intervenir:

Para el período comprendido entre julio de 2008 a marzo de 2009, se confirmaron 118 casos de riesgo, para los cuales se concedió un apoyo económico para su traslado como una estrategia preventiva de seguridad que permita su permanencia en el proceso de reintegración. (ACR, 2009).

La ACR ha fortalecido los procedimientos de atención con el fin de garantizar la vida y la integridad de los desmovilizados, favoreciendo la continuidad en los procesos de reintegración:

Dadas las condiciones de seguridad de los desmovilizados, [...] se impulsó la creación de un equipo de profesionales de la ACR y la Policía Nacional encargados de recibir las denuncias y elaborar estudios técnicos de riesgo y grado de amenaza para valorar, analizar y determinar el grado de riesgo de los desmovilizados y brindarles el apoyo y la asesoría requeridos. (Ibíd.).

La Resolución 08 de 2009, suscrita por el Alto Consejero para la Reintegración, define el traslado como mecanismo para atender una situación de riesgo que amerite la pronta intervención por parte de las autoridades.

Sobre la efectividad del apoyo para traslado brindado por la ACR como mecanismo de atención, un ex combatiente comenta:

[...] es necesario reflexionar si en el caso de los amenazados la solución sea que el Estado propicie un desplazamiento, pues quizás la única medida efectiva y tangible que aparece es brindar un apoyo económico para que el ex combatiente salga de la zona y en algunos casos se lleve a su familia. Eso no es nada distinto que propiciar un desplazamiento, llevarlos a un lugar ajeno a su arraigo, donde menos aún encontrarán oportunidades de empleo o de vida digna. (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010a).

Sin embargo, de acuerdo con Frank Pearl, Alto Consejero para la Reintegración, “el índice de éxito de los mecanismos de protección es inmenso” (ACR, 2009).

En torno al tema de protección de los desmovilizados, la ACR ha realizado algunos pronunciamientos que dan cuenta de iniciativas promovidas por esta



oficina para brindar mayor seguridad a los desmovilizados. Entre estos se destaca el ‘Plan Padrino’, implementado por la ACR y la Policía Nacional:

[...] busca que policías comunitarios brinden apoyo de seguridad en eventos y encuentros en donde asista población desmovilizada. Actualmente más de 100 uniformados trabajan en este plan en los 34 departamentos de Policía del país. Además se ha designado a un ‘Padrino’ permanente en cada uno de los 32 Centros de Servicios de la ACR. (Ibíd.).

Así mismo, el Alto Comisionado para la Paz llamó a los desmovilizados para que denuncien las amenazas contra su vida. Según él:

[...] «El narcotráfico y las bandas emergentes, así como las retaliaciones de las Farc contra los desmovilizados, son los principales enemigos del proceso de reintegración. De la mano con la Policía Nacional venimos implementando exitosamente un sistema de protección para que quienes presenten amenazas contra su vida, puedan recibir todo el apoyo necesario», sostuvo Pearl. (ODDR, 2009).

Atendiendo a situaciones críticas, otras intervenciones tienen el propósito de aunar esfuerzos:

Debido a los problemas de seguridad que enfrentan los desmovilizados en Córdoba, el pasado 10 de abril, la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración citó a las autoridades departamentales y municipales a un Consejo de Seguridad para emprender acciones conjuntas con las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación. (ACR, 2008).

La PGN, en el marco del proyecto ‘Control preventivo y de seguimiento a las políticas públicas para el otorgamiento de beneficios a la población desmovilizada y reincorporada a la vida civil’, realizado en 2008, llama la atención sobre algunos efectos que puedan generarse por la intervención de la ACR en la seguridad de los desmovilizados:

La Alta Consejería para la Reintegración presuntamente pone en riesgo el derecho a la seguridad personal de los desmovilizados al seleccionar qué tipo de quejas por amenazas personales remite a la Policía Nacional, actividad que le corresponde a la institución policial previa evaluación del nivel riesgo en el que encuentre el desmovilizado, de conformidad con la Ley 62 de 1993. (PGN, 2008).



La Mapp/OEA reconoce los avances logrados por la ACR en cuanto a la seguridad de quienes adelantan el proceso de reintegración, e invita a fortalecer los mecanismos de protección con el fin de que no se presenten más homicidios y se eviten las amenazas y desplazamientos forzados. Igualmente, resalta la necesidad de que tales mecanismos sean cada vez más ágiles y eficaces (Mapp/OEA, 2009).

Acerca de los estudios de nivel de riesgo, la Mapp/OEA resalta que los tiempos empleados para realizarlos pueden ser muy extensos para contrarrestar el grado de vulnerabilidad de los desmovilizados:

En la actualidad, cuando un desmovilizado participante en el programa de la ACR es amenazado, no puede ser objeto de ninguna medida de protección hasta que la Policía Nacional no determine cuál es el nivel de riesgo de su situación. La dificultad radica en que la realización de ese estudio está tardando en algunos casos casi dos meses. (Ibíd.).

Un miembro representante de las Autodefensas precisa sobre el manejo que los desmovilizados han dado a las amenazas:

Lamentablemente, frente a los casos de las amenazas, lo que hemos debido hacer es llevar a cabo un manejo mediático, es decir, denunciar los hechos y casos a través de los medios de comunicación, lo que tampoco es muy efectivo, pues solo en algunas ocasiones dan espacio para nuestras denuncias, y en especial, los ex combatientes de menor jerarquía y rasos, no tienen ninguna cabida en los medios de prensa, en lo que se refiere a sus problemas. (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010a).

2. Acciones violentas cometidas por desmovilizados

Las acciones violentas cometidas por desmovilizados se refieren a comportamientos que han transgredido el ordenamiento jurídico. De acuerdo a la magnitud de la actuación del desmovilizado, son infracciones o conductas penales. Estas acciones pueden realizarse de manera individual o de manera grupal, como en el caso de la participación en OAI.

Dichas acciones violentas afectan el entorno del ex combatiente, el orden público nacional y la percepción de la sociedad en general sobre los procesos de DDR, así como la mirada de la comunidad internacional. Bajo esta perspectiva, cobra



relevancia la posibilidad de establecer las causas y el alcance de esos hechos, y la manera como estos afectan los procesos de reintegración.

Existen hechos de delincuencia común, violencia intrafamiliar e infracciones que son ocasionalmente visibilizados por los medios de comunicación, pero de los cuales no existen cifras publicadas por parte de las entidades encargadas del seguimiento a los desmovilizados.

Establecer la participación de los desmovilizados en hechos ilícitos es particularmente complejo, dado que solo se tiene conocimiento de su accionar delictivo a través de los operativos liderados por la fuerza pública o las denuncias realizadas por los particulares.

En medio de la complejidad de las situaciones que comprometen la responsabilidad de los desmovilizados y la dificultad para acceder a cifras que den cuenta del fenómeno en su conjunto, el presente estudio avanza en una exploración sobre datos y voces que implican la participación de los desmovilizados en OAI, nombradas por distintas instituciones “bandas emergentes” o “bandas criminales”.

2.1. Contexto jurídico

Para el caso concreto de los desmovilizados, cometer infracciones o hechos ilícitos genera sanciones proporcionales a la acción cometida y consecuencias atendiendo al beneficio que los cobije.

Si se trata de una infracción, estará sujeto a un proceso administrativo de suspensión o pérdida de los beneficios ofrecidos y otorgados por el programa de reintegración, según la falta sea calificada como leve, grave o muy grave. En caso de establecerse que ha cometido una conducta tipificada en el ordenamiento legal, el desmovilizado podría ser sometido a la justicia ordinaria y perder los beneficios jurídicos obtenidos con la desmovilización.

Las conductas punibles en las que están inmersos los desmovilizados como consecuencia de su participación en las OAI afectan las condiciones de orden público y ayudan a promover la pervivencia de las condiciones de conflicto. La



Corte Constitucional se ha pronunciado sobre este interés primordial, inmerso en la Constitución Política de Colombia:

[...] la seguridad aparece en nuestra Constitución bajo la forma de un derecho colectivo, es decir, un derecho que asiste en forma general a todos los miembros de la sociedad, quienes se pueden ver afectados por circunstancias que pongan en riesgo bienes jurídicos colectivos tan importantes para el conglomerado social como el patrimonio público, el espacio público, la seguridad y salubridad públicas, la moral administrativa, el medio ambiente o la libre competencia económica (Corte Constitucional, 2003).

En el caso de la Ley de Justicia y Paz, la norma establece la revocatoria del beneficio de pena alternativa por la comisión de delitos comunes o atentados graves contra el Derecho Internacional Humanitario, cometidos con posterioridad a la vigencia de la Ley de Justicia y Paz o el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la sentencia, como se presenta a continuación:

Si durante la ejecución de la pena alternativa o del periodo de libertad a prueba se establece que el beneficiario incurrió dolosamente en conductas delictivas o ha incumplido injustificadamente alguna de las obligaciones impuestas en la sentencia o previstas en la ley para el goce del beneficio, [...] se revocará la pena alternativa y en su lugar se harán efectivas las penas principales y accesorias ordinarias inicialmente determinadas en la sentencia, procediendo en este caso los subrogados y descuentos ordinarios previstos en el Código Penal y de Procedimiento Penal que correspondan y computándose el tiempo que haya permanecido privado de la libertad; caso en el cual el juez competente realizará las readecuaciones punitivas a que hubiere lugar. (Congreso de la República – Gobierno Nacional, 2005).

2.2. Caracterización

La reincidencia por parte de algunos desmovilizados en conductas ilegales es uno de los principales retos de las entidades con mandato legal sobre los procesos de DDR. Hay consenso entre la Fiscalía General de la Nación, la Mapp/OEA y observadores nacionales e internacionales en reconocer que el país está sumergido en una situación preocupante ante la presencia de OAI y la vinculación de los desmovilizados a estas.



Sobre la participación de desmovilizados en OAI, el Alto Consejero para la Reintegración precisa: “entre el 13% y el 20% de las OAI que operan en el país son de desmovilizados” (El Universal, 2009).

En septiembre del 2009, la ACR “estima que 7,4 % han salido del programa porque han vuelto a delinquir, 3.500 ya no dependen del mismo”. (Verdad Abierta, 2009). Por su parte, la Mapp/OEA afirma que “alrededor de 7 mil desmovilizados de las AUC no están participando en el Programa”. (Mapp/OEA, 2009). Esta cifra incluye a quienes han sido capturados y a quienes no han sido ubicados por la ACR.

Lo anterior contrasta con las cifras generales que se deducen de la información presentada por las distintas entidades encargadas del seguimiento y atención a los desmovilizados. En diciembre del 2009 se habían desmovilizado 49.568 combatientes.⁹ De ellos, 34.532 se encontraban activos en el proceso de reintegración. Lo anterior indica que 15.036 ex combatientes, es decir, el 30.33%, no se encontraban inmersos en el proceso.

Adicionalmente, la ACR cita cifras de la Policía Nacional que dan luces sobre la participación de los desmovilizados en conductas delictivas y su vinculación en los procesos de reintegración:

Según la Policía Nacional, solo el 2% del total de los desmovilizados han sido capturados o muertos en combates por pertenecer a las bandas criminales. Mientras que «el 16% del total de los integrantes de las Bacrim capturados son desmovilizados. Es decir, que la gran mayoría, el 84%, son delincuentes comunes o narcotraficantes que nunca han hecho parte del proceso de reintegración», recordó Pearl. (ACR, 2009, en ODDR).

Según ‘Jairo’, ex integrante de las FARC-EP y de las Autodefensas, muchos de sus compañeros han ingresado a las filas de OAI como las Águilas Negras, y otro porcentaje adscrito al proceso de reintegración estudia la posibilidad de retomar las armas (Cf. El Herald, 2009).

⁹ Esta cifra incluye los desmovilizados mayores de edad entre agosto del 2002 y diciembre del 2009 en las modalidades individual y colectiva. La recomposición de estas cifras se realizó a partir de los datos suministrados por el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (Pahd), del Ministerio de Defensa Nacional, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.



En cuanto al número de desmovilizados vinculados a OAI, Jorge Iván Laverde, ‘el Iguano’, ex comandante del Frente Fronterizo del Bloque Catatumbo de las Autodefensas, aseguró en una audiencia que al menos 7.000 desmovilizados retomaron las armas e ingresaron a distintas OAI del país dados los incumplimientos del Gobierno Nacional con el proceso de reintegración. (Cf. Noticiero CM&, 2009).

Atendiendo a lo anterior, se encuentra una tendencia general a ligar las acciones violentas cometidas por los desmovilizados con la ausencia de participación en la ruta de reintegración y, a la vez, a relacionar esto con su pertenencia a OAI. Sin embargo, algunos desmovilizados han cometido acciones violentas mientras participan en los procesos de reintegración.

El segundo informe de Citpax presenta un capítulo relativo a esa doble condición de algunos desmovilizados:

[...] existe la preocupación de que algunos desmovilizados estén delinquiendo mientras participan en el programa de reintegración [...] En su informe de febrero de 2009, la Mapp/OEA advirtió que de los 183 desmovilizados capturados por supuesta participación en bandas emergentes, la mayoría había tenido contacto con la ACR el mes anterior a su aprehensión. Fuentes oficiales también reportaron cómo en mayo de 2008, alias ‘Alberto’, lugarteniente de Don Mario, habría intentado reclutar desmovilizados en Riosucio (Chocó) con la promesa de que podrían cobrar «doble sueldo». (2009).

Sobre las dificultades presentadas para la sostenibilidad del proceso, desmovilizados consultados por Verdad Abierta consideran que el grado de estigmatización todavía es muy alto, que las oportunidades para conseguir un empleo son reducidas y muchos de ellos se sienten ajenos al diseño de la política de reintegración. (Cf. Verdad Abierta, 2009).

Tanto los medios de comunicación como algunos estudios de sectores independientes han presentado múltiples noticias o indicadores sobre el rearme o reincidencia de los desmovilizados, como consecuencia de su participación en OAI. Algunos análisis asocian la participación en OAI con dificultades en los procesos de DDR:



La denuncia de nuevos grupos no es una sorpresa, pues en varias oportunidades, la Mapp/OEA, la Defensoría del Pueblo, las autoridades locales de estos departamentos, ONG y organismos internacionales han advertido sobre las consecuencias negativas que ha dejado la improvisada desmovilización de más de 31.000 hombres y mujeres que pertenecieron a las AUC. (Ideas para la Paz, 2009).

Los desmovilizados consideran que su condición en muchos casos genera una estigmatización ligada a comportamientos ilegales, como lo refiere un ex combatiente:

Es un hecho que el ser desmovilizado es de por sí un gran estigma para quienes voluntariamente dejamos las armas tras pertenecer a las Autodefensas y, en muchos casos, ese solo hecho basta para que un reporte de las autoridades de Policía o Ejército sobre una posible reincidencia sea incuestionable por parte de la opinión pública e incluso por la justicia. (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010a).

En cuanto a la reincidencia de los desmovilizados, otro miembro representante de las Autodefensas precisa que:

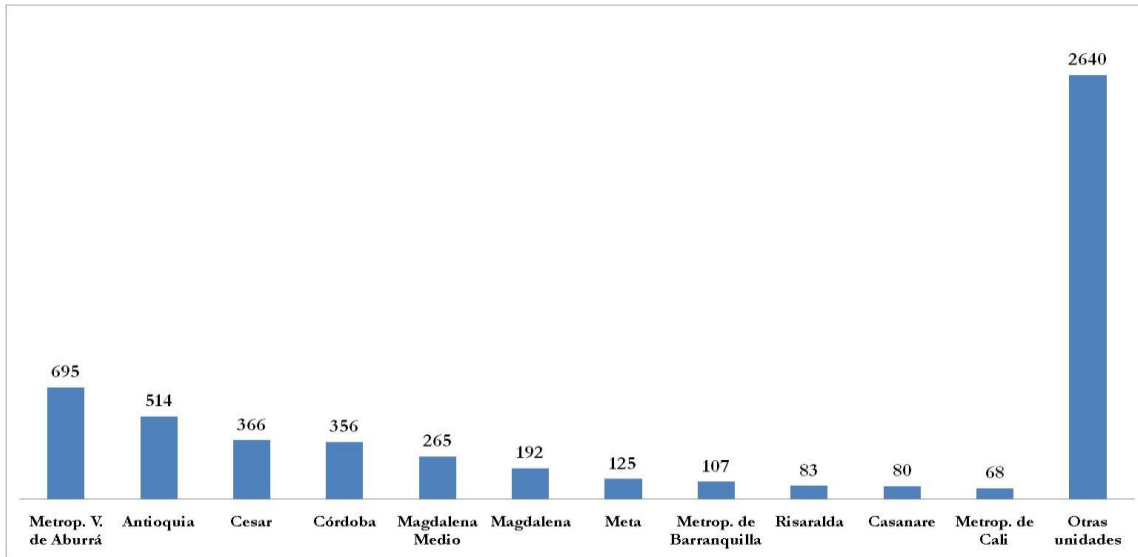
La falta de políticas coherentes y sostenibles para la consecución de un nuevo modus vivendi, la falta de garantías jurídicas y las difíciles condiciones de seguridad para ellos y sus familias, se constituyen en motivos para la reincidencia. Además, la falta de una cercanía con quienes fueron sus comandantes y que hoy están presos en las cárceles, sin poderles brindar apoyo y orientación, coadyuva en que pierdan el rumbo del proceso de paz emprendido y vuelvan a los caminos de la ilegalidad. (Testimonio de miembro representante de las Autodefensas, 2010b).

2.3. Geo-referencia

Los informes de la Policía Nacional especifican los lugares donde se han llevado a cabo el mayor número de capturas a desmovilizados. Entre el 2003 y el 2009 se destacan: el Valle de Aburra, Antioquia, Cesar y Córdoba. Estos informes precisan la zona donde ocurrió el 51.9% de las capturas de ese periodo y dejan sin establecer la ubicación geográfica del otro 48.1% (ver gráfico 4).



Gráfico 4. Desmovilizados capturados por unidades de la Policía Nacional (enero del 2003 – agosto del 2009)



Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)

Procesado por: ODDR

De acuerdo con el ‘Informe comparativo de nuevos grupos narcoparamilitares 2008 – 2009’, del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) en el 2008 hubo presencia de OAI en 259 municipios, y en el 2009 en 278. Según el informe, esos municipios se encuentran en treinta departamentos del país y en la ciudad de Bogotá (Cf. Indepaz, 2009).

En el informe del 2008, la PGN llama la atención sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de algunos desmovilizados con respecto a la no repetición. Según el estudio realizado en los departamentos de Antioquia, Cesar, Córdoba, Magdalena y Santander, varios desmovilizados estaban participando en actividades delictivas (Cf. PGN, 2008).

Este ente de control expresa la dificultad de monitorear el fenómeno, dado que no es posible saber con exactitud cuántos desmovilizados están involucrados en la comisión de actos violentos. Adicionalmente, plantea la preocupación por la inexistencia de un sistema de registro de la Fiscalía General de la Nación que, en el caso de hechos delictivos, permita identificar la condición de desmovilizado (Cf. PGN, 2008).



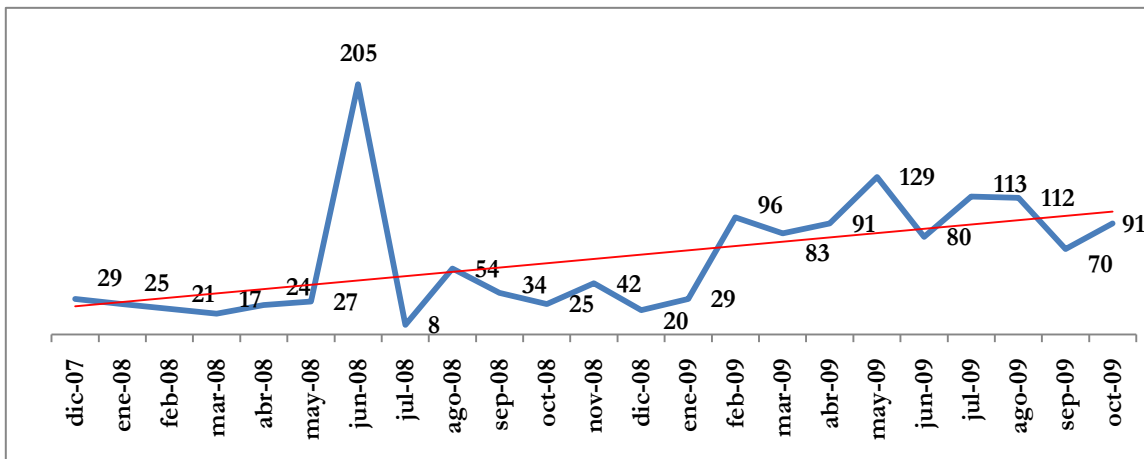
2.4. Capturas

Los informes de ‘Control y Monitoreo’ de la Policía Nacional (2008, 2009) dan cuenta del número de desmovilizados capturados. De acuerdo con el informe de octubre del 2009, entre el año 2003 y el 2009 fueron capturados 5.443 desmovilizados, cifra que representa el 10,5% del total de quienes hicieron su salida hasta esa fecha en las modalidades individual y colectiva.¹⁰

Las capturas realizadas entre enero del 2008 y octubre del 2009 fueron 1.396 y corresponden al 25,2% del número total de desmovilizados capturados entre 2003 y octubre del 2009. Entre enero y octubre de 2008 ocurrieron 440 capturas, y 894 en el mismo período del 2009 (Policía Nacional, 2008; 2009). Esto significa un aumento del 103,18% en 2009 con respecto al mismo período del 2008. Estas cifras pueden dar cuenta de un aumento en la participación de la población desmovilizada en conductas punibles o también de una eficaz reacción de la fuerza pública.

En el seguimiento realizado mes a mes sobre el número de capturas, se resalta la cifra de junio del 2008, la cual representa el 40,8% del total de ese año. También se destaca un incremento significativo en las capturas a partir del mes de marzo de 2009 (ver gráfico 5).

Gráfico 5. Desmovilizados capturados (diciembre del 2007 - octubre del 2009)



Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)

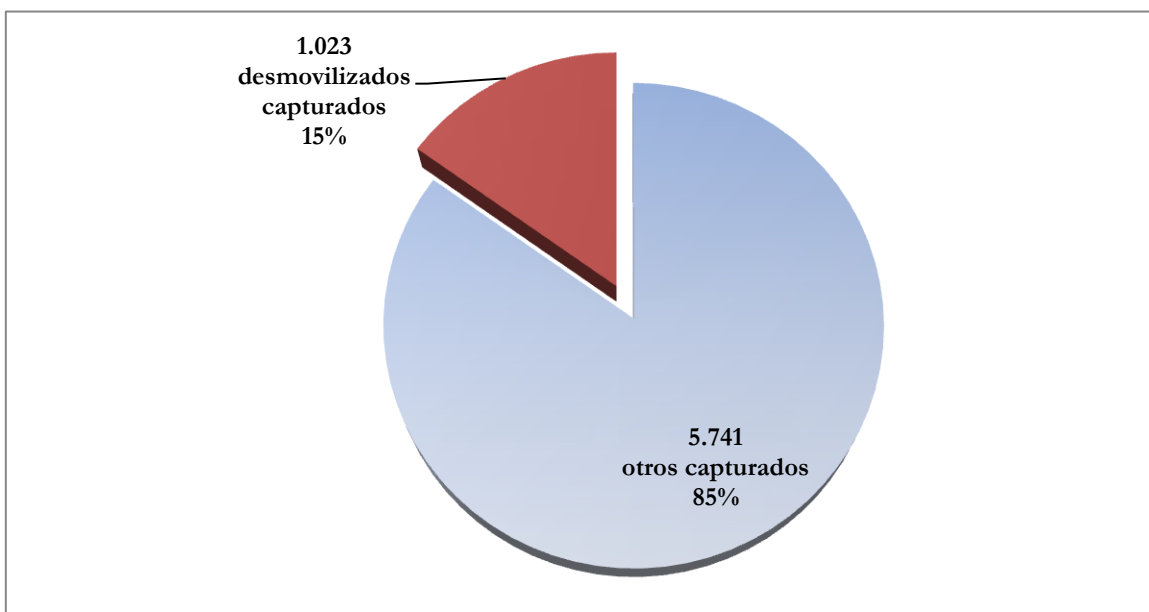
Procesado por: ODDR

¹⁰ El mismo informe presenta un total de 5.491 desmovilizados capturados durante ese mismo periodo. A partir de los datos presentados allí no es posible establecer el origen de esa diferencia.



Un caso particular son las cifras registradas en el mes de abril del 2009. El informe de ‘Control y monitoreo’ (Policía Nacional, 2009) reporta un total de 91 capturas para ese mes. Estos datos no coinciden con el movimiento de los acumulados mensuales de marzo y abril, reportados en ese mismo informe, que muestran un incremento extraordinario en las cifras, correspondiente a 1.517 capturas, y sobre lo cual no se presenta mayor información.

Gráfico 6. Integrantes de OAI capturados en operativos contra “bandas criminales” (2006 – 2009)



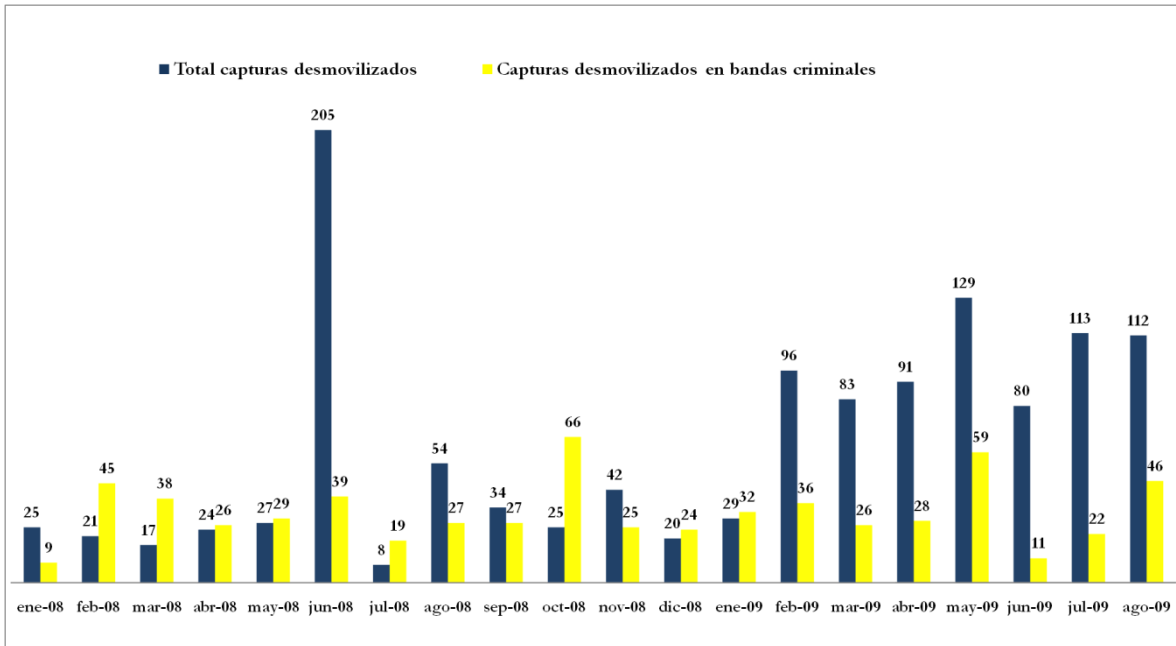
Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)
Procesado por: ODDR

De acuerdo con los informes de ‘Control y Monitoreo’ de la Policía Nacional (2008, 2009), los desmovilizados capturados en operativos contra “bandas criminales” representan el 19,4% del total de ex combatientes capturados entre el 2008 y el 2009. Esos informes no ofrecen información detallada sobre el restante 80,6% de capturas.

En el 2008 fueron capturados 502 desmovilizados, el 74,5% de ellos en operativos contra OAI. Entre enero y agosto del 2009 fueron capturados 733 desmovilizados, el 35,5% de ellos en operativos contra “bandas criminales” (ver gráfico 7).



Gráfico 7. Desmovilizados capturados en operativos generales y capturados en operativos contra “bandas criminales” (2008 – 2009)



Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)
Procesado por: ODDR

En algunos meses las cifras de capturas en operativos contra “bandas criminales” superan las del consolidado del mes. Esto podría evidenciar un subregistro en el movimiento total del mes o una dificultad en la metodología implementada.

Por su parte, Citpax precisa que del total de capturas entre el 2005 y el 2009, el 22,55% de las mismas corresponden a la participación en las “bandas emergentes”:

Según estimativos de la Policía Nacional, de los más de 3.700 miembros que se estiman tenían las bandas emergentes a nivel nacional en mayo de 2009, sólo un 15% serían desmovilizados. Entre 2005 y 2009, más de 4.700 desmovilizados han sido capturados por reincidir en el delito, de los cuales 1.060 estaban relacionados con las bandas emergentes. (2009).

En la tabla 1 se presenta un resumen de cifras que relacionan las capturas de desmovilizados y su participación en OAI (ver tabla 1).

**Tabla 1. Capturados en operativos contra “bandas criminales” (2006 - 2008)**

	2006	2007	2008	2009	Total
Capturados en “bandas criminales”	1.014	1.943	2.163	968	6.088
Desmovilizados capturados	1.360	1.612	868	344	4.184
Total desmovilizados capturados en “bandas criminales”	244	349	285	148	1.026

Datos: ACR
Procesados por: Citpax (2009)

Sobre las capturas de los desmovilizados deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: unas capturas se dan en el momento de la comisión de la conducta ilícita o durante un operativo de la fuerza pública contra las OAI; algunas, cuando el desmovilizado tiene en curso una investigación por conductas delictivas o le ha sido proferida una sentencia condenatoria. Otras capturas de desmovilizados ocurren por delitos cometidos con ocasión a su pertenencia a la OAI, que si bien pueden ser susceptibles de los beneficios jurídicos de la Ley 782 de 2002, dan lugar a la privación de la libertad, hasta tanto se materialice dicho beneficio. En cuanto a los informes de la Policía Nacional, estos registran el número de capturas, sin detallar los casos de desmovilizados que han sido capturados más de una vez.

2.5. Muertes

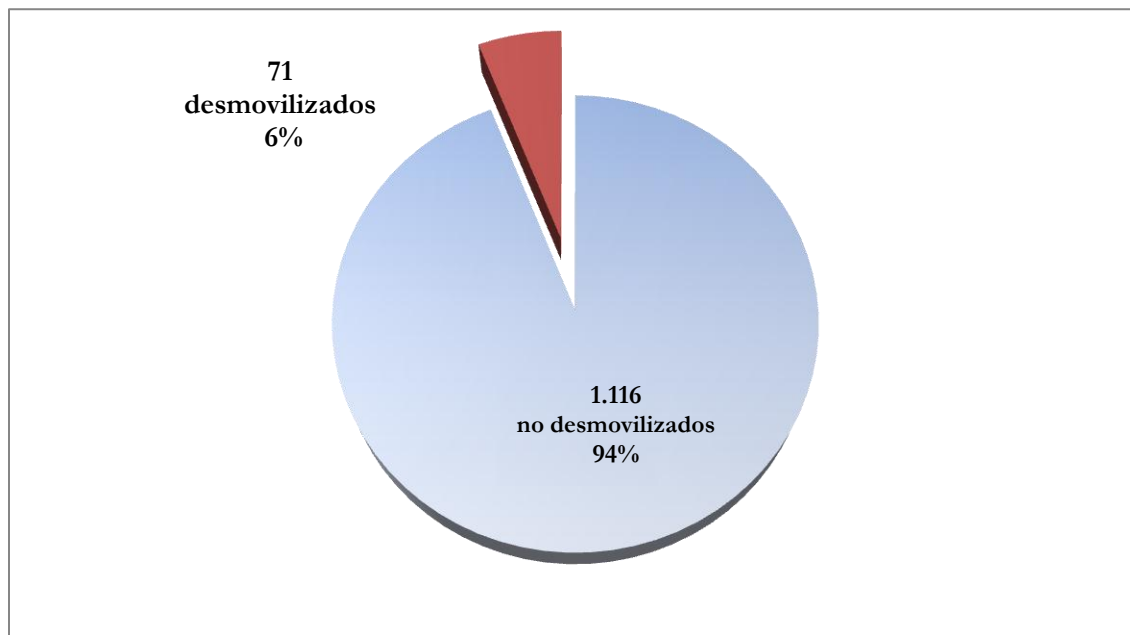
Las muertes de desmovilizados pueden tener diversos motivos, haber ocurrido como consecuencia de accidentes, homicidios selectivos, participación en procesos jurídicos, actividades ilegales, u otras causas.

Las cifras publicadas por la Policía Nacional (2008, 2009) dan cuenta de 2.067 desmovilizados muertos entre el 2003 y agosto del 2009. De los 483 desmovilizados fallecidos entre el 2008 y agosto del 2009, 27 de ellos fueron registrados por la Policía como integrantes de OAI, es decir, el 5,59%. Estas cifras permiten establecer que las muertes por operativos contra “bandas criminales” no son la principal causa de muerte de los desmovilizados.



A propósito del seguimiento a las “bandas criminales”, la Policía Nacional (2008, 2009) presenta el número de desmovilizados muertos en enfrentamientos entre la fuerza pública y esas OAI. De acuerdo con esas cifras, 1.187 personas murieron en esos operativos entre el 2006 y agosto del 2009.¹¹ De ellas, 71 eran desmovilizadas (ver gráfico 8).

Gráfico 8. Integrantes de OAI muertos en operativos contra “bandas criminales” (2006 – 2009)



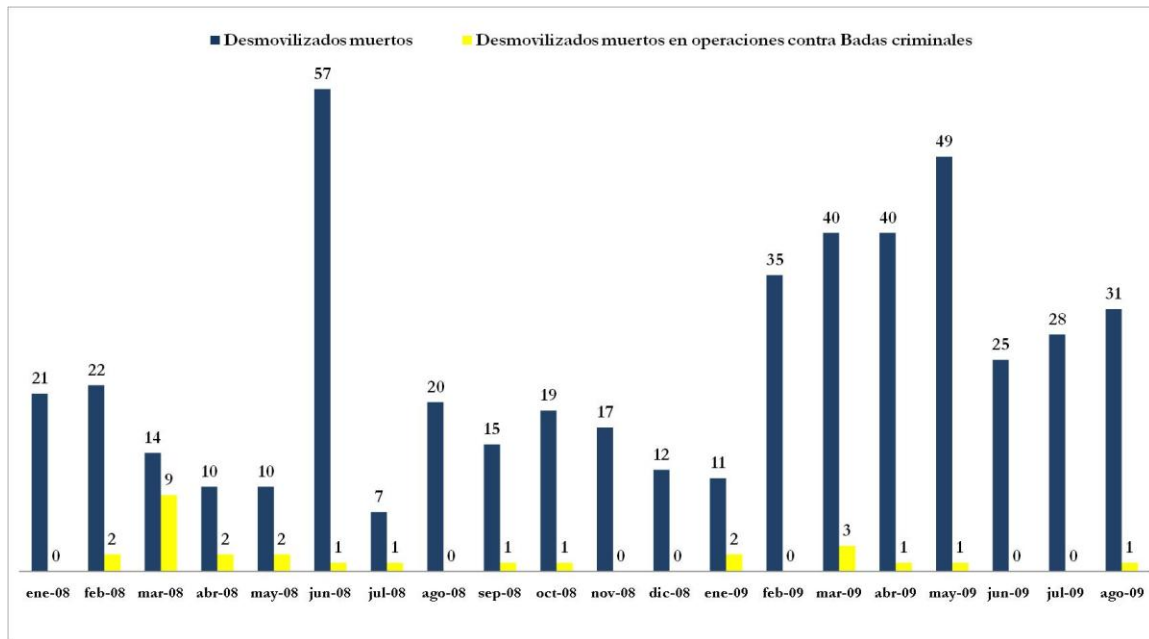
Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)
Procesado por: ODDR

En algunos meses del periodo enero del 2008 - agosto del 2009 no se presentaron muertes por operativos contra “bandas emergentes”. La cifra más significativa es la que corresponde al mes de marzo del 2008 (ver gráfico 9).

¹¹ Agosto del 2009 fue el último mes en el cual los informes de ‘Control y Monitoreo’ presentaron datos sobre “bandas criminales”.



Gráfico 9. Desmovilizados muertos y desmovilizados muertos en operaciones contra “bandas criminales” (2008 – 2009)



Datos: Policía Nacional (2008 y 2009)
Procesado por: ODDR

2.6. Implicaciones: sociedad civil y víctimas del conflicto

En ciudades donde perviven situaciones de inseguridad, la población muestra una percepción negativa frente a los desmovilizados y los hace responsables de esas circunstancias, por ejemplo:

En ciudades como Medellín [...] que concentra un buen número de desmovilizados, hay una percepción negativa por cuanto los relacionan con los actuales problemas de inseguridad. (Verdad Abierta, 2009).

Este asunto se torna más complejo dadas las acciones de las “bandas criminales” contra la comunidad, tales como masacres, homicidios y desplazamientos. Adicionalmente, estos fenómenos afectan los procesos jurídicos en curso y comprometen en algunos casos la integridad y seguridad de los líderes de las víctimas:

Masacres, desplazamientos, control social y homicidios son algunas de las acciones de estos grupos, que además se han convertido en un obstáculo para el



acceso de las víctimas al proceso de justicia y paz, como se puede evidenciar en los estudios realizados. (Pnud - Hechos del Callejón, 2009).

2.7. Intervenciones e iniciativas contra las OAI

Existe un conjunto de esfuerzos realizados por parte de las entidades con mandato legal sobre los procesos de DDR en Colombia, encaminados a mitigar el impacto de las actuaciones de los desmovilizados en hechos delictivos y específicamente de las OAI en el país. El número de desmovilizados que han hecho parte de “bandas criminales” y han sido capturados o han muerto, presentados por la Policía Nacional, ponen de manifiesto una situación de reincidencia, así como las dificultades en cuanto a la garantía de no repetición.

Como respuesta a esta problemática, desde septiembre del 2008 la ACR ha desarrollado una estrategia, ejecutada por la Unidad de Atención y Fidelización al Participante, para ubicar a todos los desmovilizados que no se encuentran activos en el programa de reintegración (Cf. Mapp/OEA, 2009).

En lo relativo a las acciones contra las OAI, la Mapp/OEA destaca lo siguiente:

[...] se valoran el interés y las acciones tomadas por el Gobierno orientadas a la visibilización de los principales jefes de estructuras emergentes. La decisión del Presidente de la República de someter a evaluación semanal los resultados contra estos grupos, y la inclusión de sus principales jefes en la política de recompensas para lograr su captura a nivel nacional e internacional, siguen demostrando la existencia de una estrategia integral orientada a la desarticulación de estas organizaciones. (Ibíd.).

Se destaca la puesta en marcha del Mecanismo de Verificación Conjunto contra Bandas Criminales (Mevec) y la Estrategia Nacional contra Bandas Emergentes (Enbac) como un esfuerzo interinstitucional, que incluye al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, la Central de Inteligencia Conjunta, la Dirección de Carabineros de la Policía, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía, la Dirección de Inteligencia de la Policía, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda:



Una estrategia nacional contra las denominadas bandas criminales (Enbac), que tiene como objetivos primordiales la captura de los principales cabecillas y la desarticulación de la estructura armada de estos grupos. Con este fin, la Fuerza Pública ha priorizado cinco zonas donde es mayor la afectación a las comunidades, en las que unidades especializadas atienden estos fenómenos de ilegalidad. Los constantes operativos de la Fuerza Pública y la acción decidida y permanente por parte del Gobierno para visibilizar estas dinámicas ilegales, envían un mensaje claro de su voluntad para neutralizar ese accionar delictivo. (Ibíd.).

Desde su ámbito de competencia, la Fiscalía General de la Nación también actúa contra las “bandas criminales”, con la creación del Grupo de Operaciones Especiales, que permite adelantar investigaciones sobre OAI:

[...] la Dirección Nacional de Fiscalías frente a esa realidad y atendiendo las estadísticas y la complejidad de las investigaciones en contra de miembros de éstos grupos irregulares, consideró viable la conformación de un Grupo de Tareas Especiales para que se encargue de la indagación, investigación y/o judicialización de sus integrantes. (Fiscalía General de Nación, 2009).

Dentro de las iniciativas regionales para impedir el reclutamiento, la Mapp/OEA registra la creación de la Mesa de Prevención de Reclutamiento:

Con la finalidad de luchar contra las dinámicas de reclutamiento que afectan de manera negativa la misma evolución del Proceso de Paz, la Misión ha venido acompañando la articulación de distintas iniciativas locales que han surgido desde los territorios con el fin de visibilizar esta problemática. Este es el caso de los esfuerzos interinstitucionales realizados a través de la “Mesa de Prevención de Reclutamiento” en el Cesar, creada a principios del 2009. (Mapp/OEA, 2009).

De igual forma, con el fin de evitar el reclutamiento de menores de edad por parte de OAI, fue creada la ‘Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley’, liderada por la Vicepresidencia de la República e integrada por los ministros del Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Protección Social y Educación Nacional, el director de la Agencia Presidencial para la Acción Social, el Alto Consejero para la



Reintegración, el director del programa presidencial ‘Colombia Joven’ y la directora del ICBF.

3. Hallazgos

3.1. Acciones violentas contra desmovilizados

Las acciones que principalmente afectan la integridad de la población desmovilizada y la de sus familias son: discriminación, acciones contra los bienes, amenazas, reclutamiento ilícito, secuestro, homicidios y presión que obliga a desplazamientos hacia lugares diferentes al de su residencia.

Dentro de las situaciones generadoras de riesgo para los desmovilizados se encuentran las siguientes: estar comprometido en procesos jurídicos (versiones libres o testimonios); participar en operativos de colaboración con la fuerza pública; hacer parte de ejercicios de erradicación de cultivos ilícitos; migrar a áreas metropolitanas en las cuales el conflicto está intensificado; participar en grupos informales de vigilancia; participar en OAI. Se encuentra también como una situación de riesgo la pertenencia a organizaciones comunitarias o juntas de acción comunal.

Las acciones violentas contra los desmovilizados afectan de manera directa los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición. La suspensión de versiones libres y el anuncio de renunciar a los procesos de Justicia y Paz por parte de varios postulados es una evidencia de ello. En este sentido, hay pronunciamientos sobre una estrategia de “impunidad”, al callar con amenazas y homicidios a quienes están en procesos de Justicia y Paz.

En algunos casos, los desmovilizados fueron asesinados a pesar de las denuncias hechas y de haberse realizado el estudio sobre el nivel de riesgo y grado de amenaza. El porcentaje de estos casos es del 3% y alerta sobre las dificultades para garantizar la vida e integridad de los desmovilizados y sus familias.

Existe un conjunto de iniciativas por parte de las ramas legislativa y judicial dirigidas a fortalecer las estrategias que permitan garantizar la seguridad de los desmovilizados. Por su parte, la comunidad internacional, a través de organismos de cooperación, algunas ONG y centros académicos han adelantado esfuerzos



para estudiar el tema y realizar propuestas que contribuyan a mejorar la situación de seguridad y la protección de la vida de los desmovilizados.

Existen dificultades en la aplicación de la jurisprudencia sobre la calificación de niveles de riesgo y, por consiguiente, en los mecanismos que se deben implementar. Tal es el caso de la Resolución 08 de 2009 en cuanto al “apoyo para traslado por nivel de riesgo extraordinario o consumado”. El riesgo consumado entra en el campo de la sanción y la reparación, dado que el daño ya ocurrió y el traslado no es posible en los casos en los cuales los desmovilizados han sido asesinados.

De acuerdo con los informes de la Policía Nacional, entre el 2001 y octubre del 2009 hubo un acumulado de 2.118 desmovilizados muertos. El 91% de ellos habían hecho parte de los procesos de paz entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas en los años 2004 - 2009.

Con base en el procesamiento de la información de la Policía Nacional, se encuentra que existe un incremento del 9,85% en el número de desmovilizados fallecidos al corte de noviembre del 2009, con respecto a los fallecidos hasta el mismo mes del 2008.

Al realizar un comparativo entre los meses de enero y abril del 2008 y los mismos meses del 2009, se evidencia un incremento del 88% en el número de desmovilizados fallecidos. Este resultado es contrario al que presenta la Mapp/OEA para el mismo período, el cual está sustentado en informes de la ACR.

3.2. Acciones violentas cometidas por desmovilizados

De acuerdo con los informes de la Policía Nacional, al corte de octubre del 2009, hay un acumulado de 51.921 desmovilizados, de los cuales 5.443 habían sido capturados, lo que equivale al 10.5% del total de desmovilizados individuales y colectivos en ese período.

De los 5.443 desmovilizados capturados entre el 2001 y octubre del 2009, las 502 capturas realizadas en el 2008 y las 894 del 2009 corresponden al 25,2% del total del periodo.



Según los informes de la Policía Nacional, del total de desmovilizados capturados entre el 2003 y el 2006, el 15% presuntamente pertenecía a “bandas criminales”.

Las jurisdicciones de Policía con mayor número de capturas de desmovilizados coinciden con aquellas de mayor número de homicidios de desmovilizados: Valle de Aburrá (Antioquia), Medellín (Antioquia), Montería (Córdoba) y Cesar (Valledupar).

Existe la tendencia a asociar de manera general las acciones violentas de desmovilizados con su pertenencia a OAI y esto, a su vez, con la ausencia de participación en los procesos de reintegración.

No se cuenta con información que permita discernir sobre la participación de los desmovilizados en infracciones, violencia intrafamiliar o delincuencia común.

4. Recomendaciones

4.1. Recomendaciones generales para las entidades que hacen seguimiento y monitoreo a la población desmovilizada

Es conveniente que las diferentes entidades responsables de elaborar informes de seguimiento sobre acciones violentas o conductas punibles en las cuales intervienen los desmovilizados, cualifiquen los mecanismos de recolección, procesamiento y divulgación de la información.

Las bases de datos de los informes oficiales podrían introducir nuevos indicadores para hacer una recolección más completa, donde se especifique: tipo de desmovilización, fecha de la misma, edad, género, lugar de residencia, estudios de riesgo realizados, denuncias por amenazas, reclamación del seguro de vida por parte de familiares, entre otros.

La realización de acuerdos interinstitucionales permite optimizar y complementar el registro y el análisis de la información por parte de las entidades que intervienen en los procesos de DDR.

La consolidación y el contraste de los resultados entre las diversas fuentes, permiten establecer alertas oportunas y diseñar estrategias adecuadas para resolver las dificultades en materia de seguridad.



Así mismo, el fortalecimiento de las alianzas institucionales, favorece la generación de propuestas asertivas para el mejoramiento del proceso de reintegración.

Conviene revisar y potenciar los mecanismos de protección de los desmovilizados que presentan riesgo incrementado por su participación en procesos de Justicia y Paz.

La caracterización de los desmovilizados como “sujetos de especial protección” introduce una disyuntiva para el Estado entre el valor estratégico que tienen las colaboraciones con la fuerza pública por parte de desmovilizados y el cumplimiento de las disposiciones internacionales sobre la protección de los ex combatientes.

En cada caso de riesgo conviene establecer si el traslado es un mecanismo preventivo idóneo, pues las migraciones obligadas de los desmovilizados y sus familias pueden introducir nuevas dificultades en su reintegración.

4.2. Acciones violentas contra desmovilizados

Las medidas que propendan por la seguridad de los desmovilizados y sus familias pueden ser fortalecidas con aportes de las entidades encargadas de su atención, monitoreo y seguimiento, así como de la población desmovilizada.

Es pertinente realizar acuerdos interinstitucionales que permitan agilizar la realización de los estudios técnicos de nivel de riesgo, pues el tiempo que tarda la realización del estudio puede atentar contra la integridad del desmovilizado.

Con el fin de introducir factores diferenciales que optimicen los estudios de cada individuo y las acciones positivas para su protección, conviene incluir dentro de los estudios de nivel de riesgo aspectos como la condición de desmovilizado individual, colectivo o privado de la libertad; la participación en procesos jurídicos en calidad de postulado o testigo y la incidencia de problemas de orden público de su lugar de residencia. Adicionalmente conviene tener en cuenta la edad, el género, la pertenencia a alguna comunidad étnica o la existencia de alguna condición de discapacidad.



El marco normativo de apoyo en materia de seguridad puede ser optimizado al incluir el nivel de riesgo “extremo” para las situaciones más críticas en la atención al participante, con el fin de poder implementar mecanismos de atención ante la vulnerabilidad que este riesgo refleja.

Es pertinente evaluar el impacto del riesgo o la amenaza para el entorno familiar del desmovilizado o a la comunidad donde reside.

Para otorgar los traslados como medida preventiva, conviene tener en cuenta el nivel de riesgo y grado de amenaza, determinado por la entidad competente, y no un tiempo límite o el número de traslados efectuados previamente.

Es conveniente incluir la participación del desmovilizado afectado en la definición de medidas idóneas que permitan garantizar la seguridad personal y el fortalecimiento de los mecanismos de protección.

Es importante considerar la posibilidad de incluir a la población desmovilizada que hace parte de los procesos de Justicia y Paz dentro del ‘Programa de protección para víctimas y testigos de la Ley 975 de 2005’, establecido mediante el Decreto 3570 de 2007. Esto permitirá que la acción interinstitucional que lo ejecuta fortalezca los mecanismos para garantizar la participación de los postulados en los procesos y, por consiguiente, el acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la protección de los desmovilizados postulados privados de la libertad, debe contarse con la participación activa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

Es pertinente que los beneficios establecidos para cobijar a la familia del desmovilizado, en caso de que muera, no se limiten a un año después de la desmovilización, dado que las situaciones de riesgo para ellos superan este lapso.

Conviene propiciar la generación de mecanismos para favorecer la aceptación social de los desmovilizados. La participación propositiva de los desmovilizados en iniciativas sociales y comunitarias, y en la recomposición del tejido social, permitirá hacer visible su papel en la consolidación de la paz.



4.3. Acciones violentas cometidas por desmovilizados

En la elaboración de informes oficiales sobre el monitoreo de los desmovilizados, conviene especificar las diversas condiciones en las cuales se dan las capturas y homicidios para que se puedan diferenciar los retornos a la ilegalidad y otros motivos.

Es pertinente evitar las generalizaciones que asocian de manera directa las conductas punibles de los desmovilizados con su pertenencia a OAI, y la ausencia de participación en el proceso de reintegración con el vínculo a una OAI. Ese tipo de generalizaciones pueden favorecer la estigmatización de este grupo poblacional y dejar sin análisis otros problemas.

En los procesos de desmovilización es necesario sensibilizar a quienes dejan las armas sobre la responsabilidad individual y social de su nueva adscripción a la legalidad.

Es importante potenciar y hacer inclusivas las ofertas institucionales de salud, educación, vivienda, seguridad y empleo para los desmovilizados, y también otras iniciativas que propicien su bienestar social, económico y cultural. Esto permitirá fortalecer el tejido social, brindar mejores condiciones para el desmovilizado, su entorno familiar y comunitario, y fortalecer su arraigo a la legalidad.



5. Bibliografía

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (2009). *Informe anual de gestión (julio de 2008 – mayo de 2009)* [documento en línea]. Consultado el 15 de diciembre del 2009 en: http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Documents/doc_control/Informe_Congreso_Junio_2009.pdf

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (2009). *Memorias al Congreso de la República 2008 - 2009* [documento en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009, en: http://www.reintegracion.gov.co/alta_consejeria/doc_control/Informe_Congreso_Junio_2009.pdf

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (10 de julio del 2009). *El proceso de Reintegración avanza bien en Córdoba* [artículo en línea]. Consultado el 16 de diciembre del 2009 en: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/080701.aspx>

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (13 de noviembre de 2009). *Positivo balance de la reintegración en el Valle del Cauca* [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/091119.aspx>

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (10 de julio de 2009). *Plan Padrino se implementa para brindar mayor seguridad a todos los desmovilizados del país* [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/090708.aspx>

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (26 de junio del 2009). *Comunicado de prensa*. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/090626.aspx>



Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (2 de julio del 2009). *Homicidios de desmovilizados se reducen en un 46%* [artículo en línea]. Consultado el 15 de diciembre del 2009 en: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/noticias/Paginas/090702.aspx>

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (s.f.). *Historias Exitosas - Luis Javier y el coraje de volver a empezar* [artículo en línea]. Consultado el 27 de enero del 2010 en: http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/cronicas/Paginas/volver_empezar.aspx.

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (s.f.). *Historias Exitosas – La fórmula de Carlos Cano* [artículo en línea]. Consultado el 27 de enero del 2010 en: http://www.reintegracion.gov.co/Es/prensa/cronicas/Paginas/formula_carlos_cano.aspx

Centro Internacional de Toledo para la Paz (Citpax). (2009). *Segundo informe* [documento en línea]. Consultado el 25 de noviembre del 2009 en: http://www.toledopax.org/uploads/CITpax_Segundo_Informe_Observatorio_DDR_Ley_Justicia_y_Paz_Colombia_noviembre_2009.pdf

Cepeda, I. (08 de agosto del 2009). *Los asesinatos de desmovilizados*. El Espectador [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: <http://www.elespectador.com/columna155166-los-asesinatos-de-desmovilizados>

Comité por los Derechos Humanos en América Latina. (15 de junio de 2009). *Asesinan a líder de víctimas del conflicto del Bloque Mineros del Bajo Cauca* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero del 2010 en: <http://cdhal.org/es/presse/2009/06/12/asesinan-a-lider-de-victimas-del-bloque-mineros-del-bajo-cauca>

Congreso de la República de Colombia. (2002). *Ley 782 de 2005*. Bogotá: República de Colombia – Gobierno Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004*. Bogotá: República de Colombia – Gobierno Nacional.



Congreso de la República de Colombia. (2005). *Ley 975 de 2005*. Bogotá: República de Colombia – Gobierno Nacional.

Corporación Nuevo Arco Iris. (2009). *Informe 2009. ¿El declive de la Seguridad Democrática?* [documento en línea]. Consultado el 10 de noviembre de 2009, de <http://www.nuevoarcoiris.org.co/sac/?q=node/605>

Corte Constitucional. (2003). *Sentencia T-719 de 2003*. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda. Bogotá.

Desmovilizados Colombia. (enero del 2010). *Las cifras de la Ignominia* [artículo en línea]. Consultado el 25 de enero del 2010 en: <http://www.desmovilizadoscolombia.org/detalle.php?id=%28874%29>

El Espectador. (28 de diciembre del 2008). *Desmovilizados de Arauca sufren amenazas de muerte* [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: <http://www.elespectador.com/masacre-de-arauquita/articulo102297-desmovilizados-de-arauca-sufren-amenazas-de-muerte>

El Espectador. (25 de marzo del 2008). *Ocho Embajadas denuncian amenazas de Águilas Negras* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero del 2010 en <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-ocho-embajadas-denuncian-amenazas-de-aguilas-negras>

El País. (26 de diciembre del 2009). *Mil Postulados de Justicia y Paz, amenazados* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero del 2010 en: http://www.elpais.com.co/paionline/ediciones_anteriores/ediciones.php?p=/historico/dic262009/PRI

Fiscalía General de Nación. (2009). *Informe de Rendición de Cuentas - Fiscal General de la Nación 2008 – 2009* [documento en línea]. Consultado el 23 de noviembre del 2009 en: <http://www.fiscalia.gov.co/PAG/DIVULGA/noticias2009/fiscalmario/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202009%20final.pdf>

Fundación Semillas de Paz. (22 de agosto de 2009). Comunicado. Bucaramanga: Colombia.



Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) & González, L. (s.f.). *Nuevos Grupos Paramilitares: Una realidad* [artículo en línea]. Consultado el 25 de enero del 2010 en:

http://www.indepaz.org.co/index.php?view=article&id=114%3Anuevos-grupos-paramilitares-una-realidad&option=com_content&Itemid=74

Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (Mapp/OEA). (2009). *Décimo tercer informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia* [documento en línea]. Consultado el 15 de noviembre del 2009 en:

http://www.mapp-oea.org/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=74

Murillo, D. (17 de septiembre del 2009). *Carta a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal* [documento en línea]. Consultado el 20 de octubre del 2009 en:

<http://www.lafm.com.co/noticias/2009-09-28/vea-aqu-la-carta-completa-de-alias-don-berna>

Noticiero CM&. (26 de junio de 2009). *Alto Comisionado de Paz denuncia campaña de persecución de las FARC contra desmovilizados* [artículo en línea]. Consultado el 15 de noviembre del 2009 en: <http://www.cmi.com.co>

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR). (2009). *Visibilización Mediática DDR y Acciones violentas febrero 2009 - octubre 2009* [documento en línea]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Consultado el 15 de noviembre del 2009 en: <http://www.observatoriodd.unal.edu.co>

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR). (2009). *DDR y acciones violentas en los medios de comunicación* [documento en línea]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Consultado el 15 de noviembre del 2009 en: <http://www.observatoriodd.unal.edu.co>

Peace Observatory. (02 de febrero de 2007). *Asesinada representante de las víctimas de Mancuso* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero de 2010 en: <http://www.peaceobservatory.org/es/4762/asesinada-representante-de-las-victimas-de-mancuso>



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Hechos del Callejón. (mayo del 2009). *Bandas Emergentes: Historias que se repiten* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero del 2010 en: http://indh.pnud.org.co/files/boletin_hecchos/Boletin_hecchos_del_callejon_46.pdf

Policía Nacional de Colombia. (2008). *Informes de Control y Monitoreo (enero a diciembre del 2008)* [documentos en línea]. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Consultados el 19 de diciembre del 2009 en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/g_autodefensa/policia_08.htm

Policía Nacional de Colombia. (2009). *Informes de Control y Monitoreo (enero a octubre del 2009)* [documentos en línea]. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Consultados el 19 de diciembre del 2009 en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/g_autodefensa/policia_09.htm

Presidencia de la República. (2003). *Decreto 128 de 2003*. Bogotá.

Presidencia de la República. (2006). *Decreto 3391 de 2003*. Bogotá.

Presidencia de la República - Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). (2009). *Resolución 08 de 2009*. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación (PGN). (2008). *Proyecto Control Preventivo y de Seguimiento a las Políticas Públicas para el Otorgamiento de Beneficios a la Población Desmovilizada y Reincorporada a la Vida Civil. Informe Ejecutivo* [documento en línea]. Consultado el 15 de octubre del 2009 en: http://www.procuraduria.gov.co/descargas/eventos/eventos2008/Informe_Ejecutivo_Mayo-15-08.pdf

Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados (1977) *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)*. Ratificado por Colombia mediante la Ley 171 de 1994. Ginebra: Suiza.



RCN Radio. (05 de diciembre del 2009). *Desmovilizado denuncia amenazas de funcionarios de la fiscalía* [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en:

<http://www.rcnradio.com/noticias/bol-var/05-12-09/desmovilizado-denuncia-amenazas-de-funcionarios-de-la-fiscal-0>

Uribe, A. (s.f.). *Palabras del presidente Álvaro Uribe Vélez durante la ceremonia de ascensos de la Armada Nacional, que se llevó a cabo en el campo de paradas de la Escuela Naval Almirante Padilla* [documento en línea]. Consultado el 4 de diciembre del 2009 en: <http://oacp.presidencia.gov.co/snerss/detalleNota1.aspx?id=5414>

Vanguardia Liberal. (06 de octubre del 2009). “Reincidencia de desmovilizados es del 7,2%”: Frank Pearl [artículo en línea]. Consultado el 11 de diciembre del 2009 en: www.vanguardia.com/pais/103-pais/41825-reincidencia-de-desmovilizados-es-del-72-frank-pearl

Vásquez, T. (24 de abril del 2009). *El rearme paramilitar: sin novedad en el Frente* [artículo en línea] Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). Consultado el 10 de noviembre del 2009 en: <http://www.cinep.org.co/node/676>

Verdad Abierta. (14 de abril del 2009). *Asesinada líder del conflicto armado en Córdoba* [artículo en línea]. Consultado el 15 de enero del 2010 en: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/asesinatos/1119-asesinada-lider-de-victimas-del-conflicto-armado-en-cordoba>

Verdad Abierta. (2009). *Narcotráfico y rearme amenazan la reintegración de desmovilizados* [documento en línea]. Consultado el 10 de noviembre del 2009 en: http://www.ideaspaz.org/secciones/verdad_abierta/pdf_articulos_verdad_abierta_%20fip/narcotrafico_rearme_amenazan_%20reintegracion_desmovilizados.pdf

Villarraga, A. (15 de abril del 2005). Ponencia. Barcelona: España.

Testimonios

Miembro representante de las Autodefensas (2010a).

Miembro representante de las Autodefensas (2010b).